

AUTO NÚMERO 3 6 7 DE 2 2 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el **registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil**"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ANTECEDENTES

Mediante radicado No. 20234600056462 del 05 de mayo de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", a favor del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, con una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho hectáreas con mil quinientos treinta y siete metros cuadrados (**248 ha 1537 m²**), ubicado en el municipio de la Dorada, departamento de Caldas, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 11 de abril de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada.

Luego de revisar la información allegada, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023, realizó una serie de requerimientos con el propósito de realizar un mejor estudio y verificación de la titularidad real del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600093862 del 25 de julio de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, elevó ante este Despacho solicitud de prórroga para cumplir con los requerimientos inmersos en el Oficio No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023.

Mediante oficio con radicado No. 20232300868931 del 27 de julio de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, concedió como única prórroga un plazo hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, para allegar la información solicitada a través del oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600107912 del 25 de agosto de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, remitió ante este Despacho la información solicitada dentro del oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-

AUTO NÚMERO 3 6 7 DE 2 2 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

GTEA, mediante el formato Código: SINAP_FO_04, versión 5, evidenciando que no se cumplió en su totalidad con los requerimientos solicitados a través del oficio con radicado No. 20232300868931 del 27 de julio de 2023.

Mediante oficio con radicado No. 20232301157441 del 29 de agosto de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dio respuesta al señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, sobre el resultado de la revisión de requerimientos mencionada anteriormente, concluyendo que, para continuar con el trámite de registro de la RNSC "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", los solicitantes debían allegar dentro del término de treinta y tres (33) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, la siguiente información:

*"(...) 1. Poder con nota de presentación personal ante notario por medio del cual el representante legal de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con Nit. 900. 582.841-9, otorga poder al señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, para elevar solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC-079-2023 LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS.** (...)"*

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600114002 del 05 de septiembre de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, allegó la información solicitada dentro del oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: SINAP_FO_04, versión 5, evidenciando que sí se cumplió en su totalidad con los requerimientos solicitados a través del oficio con radicado No. 20232300868931 del 27 de julio de 2023.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

I. Legitimación para formular la solicitud

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y el Certificado de Tradición y Libertad aportado, la actual solicitud es elevada por el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311.

Con la finalidad de corroborar la legitimación para formular la solicitud del señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, en la documentación aportada, el solicitante incluyó:

→

AUTO NÚMERO 3 6 7 DE 2 2 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

1. Poder Especial con nota de presentación personal ante Notario, otorgado por los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, para elevar solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC-079-2023 LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**, a favor del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291.



Así mismo, el formulario de solicitud de registro es diligenciado por el señor **FABIO ZULUAGA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.314, en calidad de representante legal de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, quien ostenta la calidad de usufructuaria del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291.

Con la finalidad de valer la representación legal del señor **FABIO ZULUAGA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.314, en la documentación aportada, la solicitante incluyó:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de enero de 2023.

En este sentido, se procedió a corroborar la información en el Registro Único Empresarial y Social - RUES; donde se evidenció lo siguiente:

AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

NOSEFAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 30 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2019 con el No. 02536272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Fabio Zuluaga Alvarez	C.C. No. 10075314

En este sentido, es posible concluir que el señor **FABIO ZULUAGA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.314, sigue ostentando el cargo de representante legal de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9.

Finalmente, con la finalidad de validar la legitimidad para formular la solicitud del señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, el solicitante allegó Acta No. 1 de la Junta Directiva de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, debidamente diligenciada y firmada por los miembros de la Junta Directiva, mediante la cual se garantiza la voluntad de los mismos, para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC-079-2023 LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**, así mismo, se autoriza al señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, para que adelante dicho trámite:

En concordancia con lo anterior, en mi calidad de Representante legal de la sociedad, me permito convocarlos para que se pronuncien todos por escrito antes del 18 de agosto de 2023 sobre la propuesta para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC-079-2023 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS", para el área no aprovechada del predio "Los Achiles", en el municipio de La Dorada, Caldas, con ficha catastral # 173800003000000010078000000000 y del cual se goza de un usufructo del 27.40%. Para este fin, propone poner al frente de dicho trámite al señor Daniel

Pie de página: Este documento es una fiel copia de la original

PALMAR LOS ACHILES S.A.S.

ACTA No. 1

JUNTA DIRECTIVA

Reunión extraordinaria del 15 de agosto de 2023

Jaramillo Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía #1053810511, domiciliado en el municipio de La Dorada, en el predio en cuestión.

II. Derecho de Dominio

Con la finalidad de corroborar el derecho de dominio de los solicitantes, se realizó un análisis jurídico del Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado

AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

"LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291.

En el marco de dicho análisis, se corroboró que los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, ostentan la titularidad del derecho real de dominio del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, por tanto, se encuentran legitimados para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**".

Por otra parte, la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, representada legalmente por el señor **FABIO ZULUAGA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.314, ostenta la calidad de usufructuaria sobre el 27.40% del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, constituido mediante Escritura Pública No. 3640 del 14/05/2013 de la Notaría Segunda de Manizales.

III. Área objeto de la solicitud

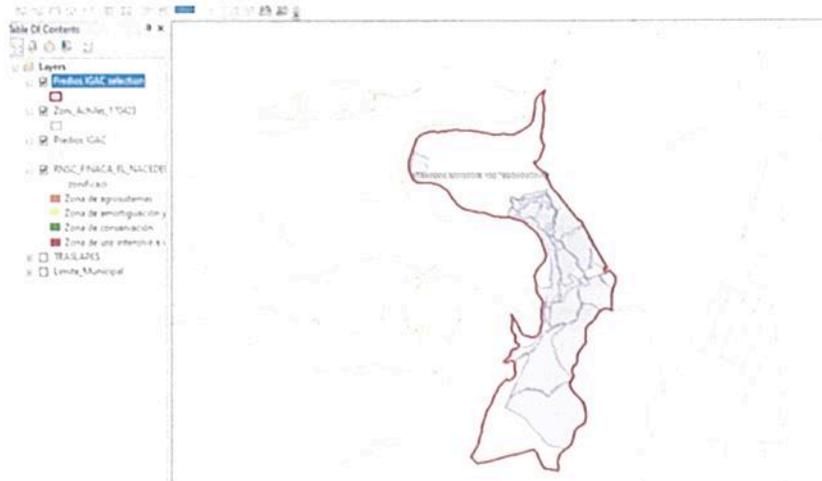
De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311; y la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", a favor del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, será una extensión de ciento cuarenta y siete hectáreas con mil metros cuadrados (**147 ha 1000 m²**).

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- El usuario allega el Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, el cual relaciona la cédula catastral 173800003000000010078000000000 y un área de 248.1537 ha, tal y como se muestra a continuación:

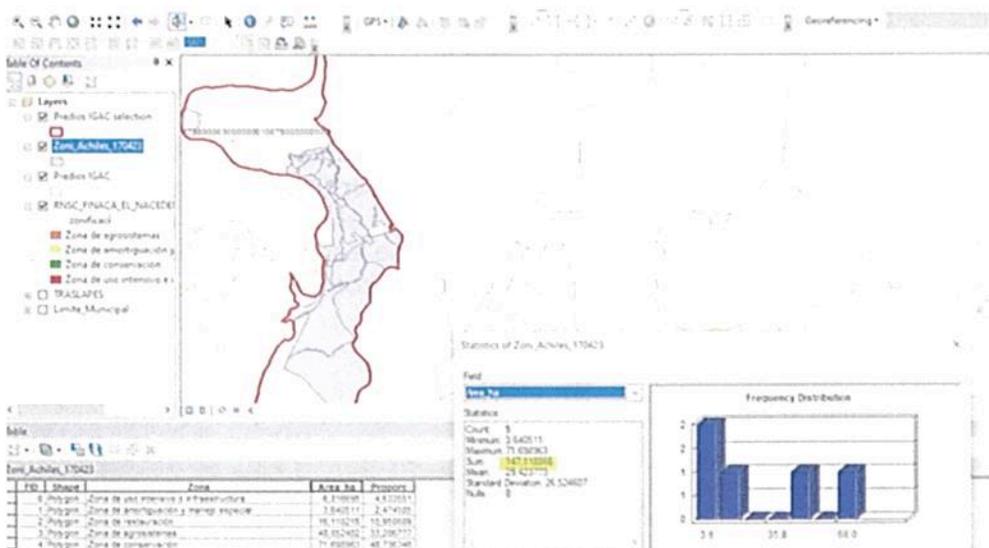
AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023



- Se verificó el archivo *shape* el cual tiene un área de 147,1189 ha, distribuida de la siguiente manera:

Zonificación	Área (ha)
Zona de uso intensivo o infraestructura	6,8167
Zona de amortiguación y manejo especial	3,6405
Zona de restauración	16,1102
Zona de agrosistemas	48,8525
Zona de conservación	71,6990
Total	147,1189



AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la solicitud cuenta con el mapa de zonificación con las coordenadas geográficas, y reseña descriptiva, de conformidad con lo establecido en la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 *-Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código SINAP_PR_03, versión 7, actualmente vigente.

IV. Recomendaciones y asuntos que se deben precisar en el concepto técnico

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011-, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 *-Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código AMSPNN_PR_05, versión 3-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

h

AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", a favor del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, con una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho hectáreas con mil quinientos treinta y siete metros cuadrados (**248 ha 1537 m²**), ubicado en el municipio de la Dorada, departamento de Caldas, solicitado por el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, quienes ostentan la titularidad del derecho real de dominio, y la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, quien ostenta la calidad de usufructuaria sobre el 27.40% del predio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. - Remitir a la **Alcaldía Municipal de la Dorada** y a la **Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS**, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 3. - La **Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS**, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

AUTO NÚMERO 367 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" RNSC-079-2023

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Tercero, un funcionario de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS**, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO 4. - Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo al señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019, **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311 y la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 5. - El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 6. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dado en Bogotá, D.C., a los **22 SEP 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Ángela María Torres Ramírez
Abogada GTEA

Revisó información cartográfica:

Arlenson Pelaez
Cartógrafo GTEA

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos
Ceballos
Coordinador GTEA